comisiÓn de Asuntos MigratoriosOEA/Ser.W

CIDI/CAM/doc.78/20

 14 mayo 2020

 Original: español

NOTA CONCEPTUAL

 “IMPACTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN LAS PERSONAS MIGRANTES

DE LAS AMÉRICAS”

(Preparada por la Presidencia de la CAM con el apoyo de la Secretaría Técnica)

 Sesión Temática de la CAM, 5 de junio de 2020

Las Américas, al igual que el resto del mundo, se encuentran sumidas en un contexto de emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID-19. Al 10 de mayo de 2020, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) reportaba 1,702,451 casos confirmados y 101,874 muertes en la región. Este contexto plantea diversos desafíos a nivel nacional y regional y puede afectar de manera exponencial a los grupos en situación de vulnerabilidad.

Ante esta crisis, los países de la región cuentan con un marco jurídico de protección de derechos humanos, como la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Carta Social de las Américas, entre otros instrumentos, que dan certidumbre y marcan una hoja de ruta para garantizar el goce pleno de los derechos de las personas en el contexto de pandemia actual.

Las personas migrantes son especialmente vulnerables ante el COVID-19, debido a que muchas de ellas presentan dificultades en el acceso a una atención sanitaria decente y a programas de salud debido a su nacionalidad o condición migratoria. Igualmente, enfrentan retos para cumplir con las medidas de distanciamiento social debido a la situación de hacinamiento en la cual muchos de ellos viven, o por la necesidad de trabajar en el mercado informal.

El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) ha hecho un llamado a los Estados a asumir los compromisos y la responsabilidad compartida de la protección de los migrantes, especialmente de los que experimentan mayores niveles de vulnerabilidad y que tienen derecho a una protección específica y a una asistencia individualizada que tenga en cuenta sus derechos y necesidades (por ejemplo, personas que necesitan protección internacional, víctimas de la violencia y violencia sexual, personas con discapacidad, niños, niñas y adolescentes no acompañados, personas de edad avanzada, mujeres embarazadas, personas que hablan otro idioma, víctimas de la trata u otros actos ilícitos*)[[1]](#footnote-1)*.

En el mismo sentido, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha destacado que en el contexto de la pandemia, las poblaciones en procesos de desplazamiento o migración se ven especialmente afectadas al carecer de sistemas de protección de salud y de apoyo social, siendo susceptibles de sufrir con restricciones de movimiento, hostigamientos y xenofobia, por lo que los fenómenos migratorios, ya sea por razones económicas o por búsqueda de protección, requieren de los Estados un abordaje prioritario a partir de los principios de solidaridad, cooperación y responsabilidad compartida en contexto de la pandemia*[[2]](#footnote-2).*

A continuación, se resaltan aspectos relevantes de la ***Guía Práctica de Respuestas Inclusivas y con enfoque de Derechos ante el COVID-19 en las Américas***, elaborada por el Departamento de Inclusión Social de la OEA, respecto a este grupo en situación de vulnerabilidad, en la que se repasan algunos de los retos a los que se enfrentan los países de la región y, a su vez, presenta recomendaciones específicas para su mejor atención.

1. Breve panorama en las Américas:

En este contexto, el COVID-19 y sus efectos en materia de acceso a empleo, salud, vivienda y medios de vida ya está́ teniendo graves impactos en personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas en diversos países de la región. A su vez, los impactos de las medidas de aislamiento, cuarentenas, distanciamiento físico y social, restricciones a la libre circulación y los cierres de fronteras que están siendo adoptadas por Estados de la región para contrarrestar la propagación del COVID-19, en la economía y medios de vida de muchas personas serán un factor determinante en la decisión de migrar en el futuro próximo.

A menudo, las personas migrantes y refugiadas enfrentan barreras para acceder a servicios de salud y a la seguridad social por motivos relacionados con su situación migratoria, barreras lingüísticas y culturales, los costos, la falta de acceso a la información, la discriminación y la xenofobia. Además, estas personas conviven con el temor, cierto o asumido, de ser puestas en detención migratoria y deportadas a sus países de origen, en donde pueden tener un alto riesgo de contagio o no cuentan con sistemas de salud sólidos para conocer la cantidad de personas contagiadas y brindar atención sanitaria de acuerdo con las normas y estándares internacionales e interamericanos.

2. Recomendaciones.

El COVID-19 representa un desafío sin precedentes para los Estados, la comunidad internacional y la vida diaria de todas las personas. Para no dejar a nadie atrás en las respuestas que se desarrollen se requiere de soluciones ajustadas a las normas y estándares internacionales e interamericanos de protección de los derechos humanos. En ese orden de ideas, las siguientes recomendaciones tienen por objeto contribuir en el desarrollo de las políticas públicas y las respuestas que los Estados deben adoptar para hacer frente a los impactos directos e indirectos que el COVID-19 tiene en las personas migrantes, solicitantes de asilo, refugiados, deportados y retornados y las comunidades que les acogen:

* Garantizar que las medidas que estén dirigidas a proteger el fin legítimo de la salud pública y que impliquen restricciones o limitaciones al derecho a la libre circulación se realicen de forma que sean acotadas temporalmente, tengan objetivos definidos, además de ser estrictamente necesarias y proporcionales al fin perseguido.
* Garantizar que las personas que requieran protección internacional puedan acceder al territorio del país en el que buscan protección, así́ como garantizar el derecho a solicitar y recibir asilo, el principio de no devolución, incluyendo el no rechazo en frontera.
* Asegurar la continuidad de los procedimientos de reconocimiento de la condición de refugiado en estricto cumplimiento del debido proceso. En particular, los Estados deberán evitar retrasos excesivos en la resolución de los casos, así́ como implementar otros medios distintos a los presenciales para continuar con las diferentes etapas del procedimiento, siempre que estos no limiten de manera proporcional los derechos de la persona solicitante de asilo.
* Garantizar el derecho de toda persona a regresar al país del cual es nacional. Esta obligación debe compatibilizarse con normas sanitarias internacionales y las directrices emitidas por las autoridades nacionales de salud, y abarca, según las condiciones de cada Estado, medidas de protección, acceso a información y asistencia. En adición, las medidas que dispongan los Estados para regresar a los connacionales deben priorizar a las personas en situación de vulnerabilidad y garantizar su seguridad.
* Integrar a las personas migrantes y refugiadas en los planes nacionales que han creado los Estados para prevenir y combatir el COVID-19, de tal forma que se les brinde protección en conjunto con las comunidades de acogida. Debe tomarse en consideración que las personas migrantes y refugiadas presentan, en muchos casos, dificultades en el acceso a una atención sanitaria decente y a programas de salud debido a su nacionalidad o su situación migratoria. Esto debería incluir garantizar el acceso equitativo a la información, las pruebas y la atención médica para todos los migrantes y refugiados, independientemente de su situación migratoria, así́ como establecer cortafuegos (firewalls) para separar las actividades de control migratorio de la capacidad de los migrantes y refugiados para acceder a la salud, educación, justicia y otros servicios esenciales.
* Adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección de los datos personales e información a la que tengan acceso mientras las personas migrantes o solicitantes de asilo acceder a servicios de salud. Los Estados, en consonancia con el derecho a la privacidad, no deben exigir que los servicios de salud u otros servicios sociales proporcionen, intercambien o compartan información sobre la situación migratoria de estas personas con las autoridades migratorias.
* Incluir dentro de los programas sociales que se adopten a las personas migrantes y en particular, aquellas que no tienen acceso a la protección social o a licencia por enfermedad remunerada, lo que incluiría que sean beneficiarias de bonos o ayudas económicas temporales, dentro del límite de las capacidades de los Estados.
* Adoptar medidas para permitir las extensiones de las visas de trabajo y otras medidas apropiadas para aliviar las limitaciones que enfrentan las y los trabajadores migrantes y sus familias debido al cierre de empresas, y para garantizar la protección continua de sus derechos humanos, incluidos sus derechos laborales.
* Evitar que las medidas de contención y reducción de la pandemia del COVID-19 se basen en justificaciones discriminatorias. Los Estados deben reconocer que incluso las políticas generales pueden tener efectos discriminatorios si tienen un impacto desproporcionado en personas o grupos en situación de vulnerabilidad.
* Adoptar medidas urgentes de cooperación internacional para apoyar y ayudar a los países de acogida a fortalecer los servicios, tanto para migrantes y refugiados, como para las comunidades locales, e incluirles en los acuerdos nacionales de vigilancia, prevención y respuesta.
* Prevenir y combatir los discursos xenófobos y en particular aquellos que estén dirigidos a asociar el COVID-19 con las personas migrantes, extranjeras o nacionales de un determinado país.
* Incluir dentro de las medidas de recuperación económica a las personas desplazadas internas, migrantes, solicitantes de asilo, refugiadas y sus comunidades de acogida, que también serán afectadas por el impacto económico del COVID-19, debido a la pérdida de ingresos, las limitaciones a la circulación, la reducción del acceso al empleo y medios de vida, la inflación y el aumento de los precios.

Vivimos en tiempos sin precedentes en la historia reciente de la humanidad, por ello es fundamental que las respuestas que desarrollen los Estados para hacer frente a la amenaza y crisis mundial que ha generado el COVID-19 estén basadas en el multilateralismo, la cooperación internacional y la solidaridad. Las respuestas deben estar enfocadas en la preservación de la vida, independientemente del origen nacional, la situación migratoria o la situación de apátrida de las personas, y en la garantía efectiva de las normas y estándares de derechos humanos.

Para presentar la Guía Práctica y sus recomendaciones, se contará con la presencia de la Directora del Departamento de Inclusión Social de la OEA y, para ahondar en los impactos que ha tenido el COVID-19 en las personas migrantes, se contará con la presencia de representantes de la OPS, la CIDH y el CICR.

Tomando como base lo anterior, en esta sesión se reflexionará sobre los diferentes retos que han experimentado los países de la región durante la actual emergencia sanitaria, así como las respuestas que han dado a los mismos. Se abrirá el espacio para las intervenciones de los Estados miembros.

CIDRP02828S01

1. Mensaje y recomendaciones del Comité Internacional de la Cruz Roja sobre el Impacto del COVID-19 en la población migrante. [↑](#footnote-ref-1)
2. #  [La CIDH urge a los Estados a proteger los derechos humanos de las personas migrantes, refugiadas y desplazadas frente a la pandemia del COVID-19. Comunicado de Prensa. 17 de abril de 2020.](http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/077.asp)

 [↑](#footnote-ref-2)